



Reunidos:

De una parte la Asociación Nacional de Presidentes de Plazas de Toros de España, en adelante (ANPTE) con sede social en Madrid (España) y en su nombre Antonio Jesús Ortega Montes, por delegación de su presidente Marcelino Moronta Vicente.

Y

De otra parte la Fédération des Sociétés Taurines de France en adelante (FSTF), representada por su presidente Dominique Valmary, en concordancia con su entidad interna denominada Corps des Présidents et Alguazils de Corridas, en adelante (CPAC), con sede social en Toulouse (Francia) y en su representación su responsable nacional André Roques.

Acuerdan desarrollar un convenio de colaboración según los términos siguientes:

La ANPTE y la FSTF constatan la identidad de sus objetivos y de sus principios fundacionales que figuran en sus respectivos estatutos, tales como:

- Formar a los presidentes de los festejos taurinos para el ejercicio de su actividad, con el fin de garantizar su mejor nivel de conocimientos y su independencia de criterio

- Velar por el respeto a la legislación aplicable a esta tarea y en particular a los reglamentos taurinos.
- Defender la ética que debe prevalecer en todo espectáculo taurino y con este fin preservar la integridad del espectáculo y los valores que representa la Tauromaquia.

Conscientes de esta identidad, la ANPTE y la FSTF acuerdan colaborar según las condiciones expuestas en los artículos que siguen.

Artículo 1: Los objetivos convenidos por ambas partes son los siguientes:

- Facilitar el acceso de los miembros del CPAC a los módulos de formación desarrollados por la ANPTE.
- Compartir las experiencias de sus miembros, llegando a constituir palcos compuestos por miembros pertenecientes a la ANPTE y al CPAC allí donde sea posible.
- Procurar el desarrollo, la difusión y el conocimiento público de la homogeneidad de los criterios de decisión de los presidentes de ambos países.
- Establecer encuentros entre las dos partes, al menos con carácter anual.

Artículo 2: Con esta perspectiva, la FSTF admite a la ANPTE y ésta acepta, como miembro del CPAC.

Artículo 3: Las acciones y proyectos serán puestos en marcha por acuerdo de ambas partes y serán objeto de evaluación. Se constituye un comité de gestión y control para desarrollar la ejecución de este convenio.

Artículo 4: El presente convenio se acuerda con una duración de 2 (dos) años renovables por tácita reconducción, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con al menos dos meses de antelación a la fecha de vencimiento de cada periodo anual.

En Nailloux el 10 de noviembre de 2018

Por la ANPTE en representación
presidente
de su presidente

Por la FSTF representada por su

Antonio Jesús Ortega Montes

Dominique Valmary

Por el CPAC representado por su responsable nacional

André Roques